

bioquímicas esenciales, métodos oficiales de diagnóstico serológico.

15.— Concepto de parasitismo.

Protozoos parásitos: estructura fundamental de: Rizópodos, Esprorozarios, Flagelados y Ciliados.

Metazoos, estructura y ejemplos de: Platelminfos, Cestodos y Trematodos, Nematelmintos, Insectos y Acaros.

16.— Métodos de diagnóstico utilizados en los laboratorios de parasitología (I).

Coproscofia: Examen macroscópico, generalidades sobre la morfología del gusano, investigación de vermes enteros y fragmentados.

Examen microscópico, generalidades sobre huevos de los vermes, generalidades sobre las larvas de nematodos, generalidad sobre oquistes.

Métodos para el examen de huevos.

Métodos para el examen de larvas.

17.— Métodos de diagnóstico utilizados en los laboratorios de parasitología (II).

Examen de sangre: generalidades sobre protozoos y microfilarias técnicas de investigación y normas generales.

Examen de la piel y producciones dérmicas: examen microscópico y macroscópico. Normas generales para el diagnóstico microscópico de la sarna.

Examen de tejido muscular: normas para el diagnóstico y métodos de examen.

Examen de las secreciones y excreciones: orina, vaginal, uterina, prepucial, saliva y nasal.

18.— Sangre. Composición y funciones. Elementos celulares. Descripción y funciones de cada uno de ellos.

Técnicas laboratoriales de estudio y objeto de las mismas; tinción, recuento, hematocrito, hemoglobina.

19.— Material y métodos para la toma de muestras en anatomía patológica. Toma de muestras y tratamiento de las mismas para estudios bacteriológicos y micrológicos. Toma de muestras y tratamiento para estudios parasitarios: nematodos, cestodos, trematodos, coccidios, babesia, trichomonas, ácaros dérmicos.

Toma de muestras para estudios toxicológicos.

20.— Inflamación, concepto, signos, clasificación general.

Trastornos circulatorios: isquemia, hiperemia, congestión, hemorragia, edema.

Necrosis. Concepto. Causas principales.

A N E X O II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Delgado Santaolla, Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

— Ilmo. Sr. D. Tomás San Miguel, Director General de Investigación y Asistencia Agraria.

— D. José Antonio García Morras.

— D. José Izquierdo Medrano, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D^a Montserrat Iñiguez Crespo.

SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino Manso Martínez, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

— D^a Amparo Gil-Albarellos Espert.

— D^a M^a Carmen Arroyo de Grandes.

— D^a Mercedes Rosales Zanza, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D^a Valentina Santamaría Rábanos.

Orden de 10 de Noviembre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado II.B.386

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/1989, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Operario Especializado, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (carreteras).

1.2. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 9.5, Grupo E.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura como el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las tareas propias de las plazas convocadas.

El tiempo para la realización de cada ejercicio será determinado por el Tribunal.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Hallarse como mínimo en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Dirección General de la Función Pública expedirá certificación acreditativa de los servicios